MINIMA CUANTIA 015-2023

Señor(es)
PRODUCTOS EL EMPERADOR S.A.S.
NIT. 901476408-2
Representante: María Fernanda Lopera Avendaño
CC. 1.020.498.420

El Municipio de Entrerríos, actuando a través de **JUAN ESTEBAN LOPERA MARÍN**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.035.830.272 expedida en el municipio de Entrerríos, Antioquia nombrado como Secretario de Recreación y Deportes mediante Decreto No 059 del 5 de julio de 2022, facultado para la gestión contractual conforme a la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Acuerdo Municipal 004 del 29 de febrero de 2016, Acuerdo Municipal 020 del 5 de diciembre de 2022 y el Decreto Municipal 017 del 1º de marzo de 2021 mediante el cual se delegó la ordenación del gasto en algunos servidores del municipio de Entrerríos, y dando cumplimiento a lo dispuesto por el literal d. del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, a través de esta comunicación le manifiesta que la oferta que usted presentó en el proceso de contratación que tiene como objeto: **SUMINISTRO DE UNIFORMES DE COMPETENCIA PARA LOS PROCESOS DE DEPORTE FORMATIVO, COMPETITIVO Y RECREATIVO EN EL MUNICIPIO DE ENTRERRÍOS, ANTIOQUIA (según ficha técnica),** fue aceptada por parte del Municipio, por haber cumplido con todos los requisitos habilitantes y técnicos exigidos en la respectiva invitación pública, además haber presentado propuesta ajustada a la disponibilidad presupuestal y consecuentemente, todas las etapas de dicho proceso fueron publicadas en el SECOP.

Los datos de contacto del Municipio de Entrerríos son los siguientes: 1) Dirección: **Carrera 11 No. 7-28, Coliseo Municipal, Secretaría de Recreación y Deportes.**

Finalmente, le informamos que el supervisor del contrato que se perfecciona con esta Comunicación de Aceptación es **Juan Esteban Lopera Marín, Secretario de Recreación y Deportes**; a quien podrá ubicar en la Dirección: **Carrera 11 No. 7-28, Coliseo Municipal, Secretaría de Recreación y Deportes.**

El valor a contratar es de **veintinueve millones ciento setenta y seis mil doscientos setenta y dos pesos m/c ($ 29.176.272)** y su ejecución será por un término de **un (1) mes** a partir del inicio de ejecución en Secop II.

Con la aprobación del contrato, el contratista autoriza al municipio para que la fecha de inicio sea la establecida por la entidad en Secop II.

No se podrá hacer cesión del contrato sin autorización expresa de la entidad contratante, caso en el cual la entidad verificará que el cedido cumpla con todos los requisitos exigidos en la invitación pública.

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Entrerríos puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las multas que sean pertinentes.

Este contrato terminará de manera ordinaria por el vencimiento del término de su vigencia, con la liquidación definitiva de las obligaciones reciprocas, una vez expirado el plazo de ejecución del mismo, y de manera extraordinaria en los siguientes eventos:

- Por mutuo acuerdo de las partes y la liquidación definitiva del contrato antes del vencimiento del contrato.
- Por incumplimiento de las partes de cualquiera de sus obligaciones o el incumplimiento de las cláusulas consagradas en el presente contrato. Ninguna de las partes tendrá responsabilidad alguna por el incumplimiento de las obligaciones que asume cuando tal incumplimiento total o parcial se produzca por circunstancias que de acuerdo con la ley constituyan fuerza mayor o caso fortuito y en este caso solo se admitirá el incumplimiento de las obligaciones que sea proporcional al hecho generador del mismo.
- Por cumplimiento del objeto del contrato antes del vencimiento del plazo establecido.

Elaboró	Elisabeth Muñoz Moreno Asesora en Contratación	
Revisó	Juan Esteban Lopera Marín Secretario de Recreación y Deportes	